

MAR DEL PLATA, 21 DE NOVIEMBRE 2018

VISTO el Expediente N° 1-6984/2018 caratulado "Adquisición de teléfonos celulares institucionales", y

**CONSIDERANDO:**

Que por Providencia Resolutiva SAF N° 272/2018 se declaró sin efecto la Licitación Privada N° 27/2018 por haber fracasado la adjudicación de todos los renglones licitados, excluyéndose del procedimiento a DENEGRI PAOLA BEATRIZ aplicándole la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Que, luego de notificado el acto administrativo, la empresa impugna el artículo 3° argumentando que, en respuesta a la notificación enviada por la Dirección de Suministros, comunicó el mantenimiento de su oferta, quedando a la espera de la correspondiente orden de compra para la entrega de los equipos cotizados.

Que la Dirección de Suministros informa que existe voluntad manifiesta por parte de la empresa de cumplir con las obligaciones de la contratación.

Que, a efectos de concretar al menos la adquisición de los bienes requeridos por la Facultad de Ciencias de la Salud, resulta meritorio y conveniente adjudicar el renglón 5 de la Licitación Privada 27/2018 a DENEGRI PAOLA BEATRIZ, rectificando la Adjudicación 138/2018 y modificando la Providencia Resolutiva SAF N° 272/2018 en el mismo sentido.

Que la empresa no registra sanciones ante el REPSAL, ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del art. 28 del Decreto N° 1023/01.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13, y la Resolución de Rectorado N° 2676/15.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la impugnación presentada por DENEGRI PAOLA BEATRIZ contra el artículo 3° de la Providencia Resolutiva SAF N° 272/2018 de fecha 10 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Derogar el Artículo 3° de la Providencia Resolutiva SAF N° 272/2018 de fecha 10 de octubre de 2018, y rectificar el Renglón 5 de la Adjudicación 138/2018 según el siguiente detalle:

Ren glón	Detalle	Adjudicatario	Canti dad	Precio Unitario	Precio adjudicado
5	Equipo de telefonía móvil (celular), Con los siguientes requerimientos como mínimo: Conectividad: 802.11 b/g/n. Bluetooth 4.2 LE; Red 4g LTE; Sistema Operativo Android; RAM: 1Gb; Almacenamiento: 4Gb; Ranura MicroSD: hasta 32 Gb; Pantalla 5"; Con línea Prepaga	DENEGRI PAOLA BEATRIZ	4	\$ 4.480,00	\$ 17.920,00

**Importe total adjudicado \$ 17.920,00**

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

**PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 305**